

Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
2 8 OCT. 2022Hs. 13:15
Wemero: 582 Fojes: 25
Expte. Nº
Girado:
bido: JEREZ Daiana Ayelen
regiziacion
Concejo Deliberante Oshuaia
SEÑOR PRESIDENTE:

NOTA No 6 8 /2022.-LETRA: MUN.U

uoto

INTENDENTE Viunicipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

2 8 OCT 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-1401-2022: "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-11-8 – VARGAS DIAZ, José: s/FOT, altura limite y densidad neta – Prof: MMO Rivaneyra", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Con tal motivo, las áreas competentes, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han elaborado el Informe Letra: Depto. E y N N° 08/2022, incorporado en el Apartado 13 de dicho Expte.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para conocimiento de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted, muy atentamente.-

ic f

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA N° 14 /2022.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 27 de octubre de 2022.

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-1401-2022: "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-11-8 – VARGAS DIAZ, Jose s/FOT, altura limite y densidad neta – Prof: MMO Rivaneyra", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota para su conocimiento

y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Alejandro David FERREYRA Coordinador de Co.P.U.

Sec. Hábitat y Ord. Territorial

Municipalidad de Uspuaia

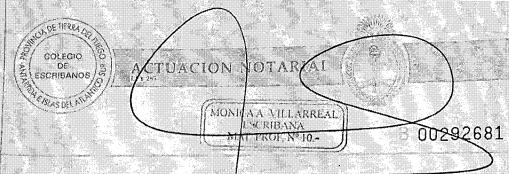




Aunicipalidad de Ushwaia Previncue de Treco del Trego, el Intártida e Usa, del el Ittántico Sur República e Legentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO MUS-E-1401-2022		AÑO 2022
FECHA 18/02/2022	1	
INICIADOR DIRECCIÓN GENERAL DE DESARRO TERRITORIAL	LLO URBANO AMBIENTA	AL Y ORDENAMIENTO
EXTRACTO Tema: Solicitud excepción al código de Detalle: L-11-8 VARGAS DIAZ, José s/ Joaquín		dad neta - MMO Rivaynera,
Interesado: DNI/CUIL/CUIT: Telefono: Mail:		



S

8

S

9

10

11

12

13

15

16

18

19

20

21

22

23

24

25

FOLIO T350.- ESCRITURA NÚMERO **CUATROCIENTOS** SETENTA.- PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: JOSE ROBERTO VARGAS DIAZ A FAVOR DE GABINO QUISPE QUECAÑO. - En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a veintiun días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Mónica Alejandra Villarreal, Escribana Titular del Registro Notarial Número Nueve de esta Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: JOSE ROBERTO VARGAS DIAZ, Documento Nacional de Identidad Nº 16.121449, CUIL/T Nº 20-16121449-4, de nacionalidad argentino nativo, nacido el 20 de Abril de 1963, hijo de Mariano Vargas y de María Irene Díaz, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Isabel Farías, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 4496 de esta ciudad, quien justifica su identidad en los términos del Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, declarando bajo fe de juramento que es plenamente capaz, que no ha sido declarado judicialmente incapaz, ni con capacidad restringida, ni inhabilitado.- INTERVIENE: Por su propio derecho y DICE: Que confiere PODER ESPECIAL IRREVOCABLE a favor del señor GABINO QUISPE QUECAÑO, Documento Nacional de Identidad Nº 94.071.830, para que actuando en su nombre y representación y con relación al inmueble designado como PARCELA "8", MACIZO "11", SECCION "L", sita frente a calle Chubut Nº 1832 entre calle Santa Cruz y Orcadas del Sur de esta ciudad de Ushuaia, que consta de una superficie total de 375,35m2, con las demás circunstancias de medidas y linderos que se hayan



00292681

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

46

individualizados en su respectivo plano de mensura y título de propiedad inscripto en la MATRICULA II-A-5830, pueda otorgar y firmar la escritura traslativa de dominio a su favor, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza; tomar la posesión jurídica del bien; abonar impuestos, tasas, sellados, contribuciones y gastos de escrituración; obligar por evicción y saneamiento con arreglo a derecho; concurrir ante las autoridades de la Municipalidad de Ushuaia, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble; Dirección General de Rentas; Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Provincial de Energía, Camuzzi Gas del Sur S.A y demás competencias públicas y privadas que fuera menester, siempre con relación al inmueble consignado, a efectos de solicitar, presentar, firmar, exhibir y retirar notas, escritos, convenios, planes de pago, libre deudas, planos, planillas, formularios, declaraciones simples o juradas, y demás documentos que fuera necesario; actas, tomar vistas de expedientes, producir informaciones, efectuar protestas y reservas de derecho, solicitar conexiones, retirar medidores; notificarse de resoluciones, aceptarlas, o apelarlas; realizar reparaciones y refacciones que tiendan a la mejor conservación de la cosa; y realizar en cuantos más actos gestiones tramites y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato el cual no podrá ser sustituido.- La irrevocabilidad del presente mandato se otorga por un plazo de UN AÑO a contar de la presente; en los términos de los artículos 380, 1330, 1333 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; proviene del BOLETO DE COMPRAVENTA celebrado por instrumento privado en





COLLEGIO BE ACTUACION NO LARIAL (1998)

ACTUACION NO LARIAL (1998)

STAS DEL MATINITATION NO LARIAL (1998)

ACTUACION NO LARIAL (1998)

ACTUAC

fecha 12 de Diciembre del año 2018, el cual en copia en legal forma agrego a esta escritura matriz, asignándole al inmueble entregado un valor total de tres millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$3.548.400°°), los cuales fueron íntegramente cancelados, dando cumplimiento a lo pactado en el citado boleto de compraventa mediante la entrega de DOS (2) Unidades de Departamento en el Edificio Maras (Nomenclatura Catastral: J-8-1 de Ushuaia).- Este poder no se extingue por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de la parte poderdante y la revocación por justa causa deberá ser resuelta y notificada por vía judicial exclusivamente; asimismo se confiere sin limitaciones dentro del referido objeto, cumpliendo con las exigencias del artículo 1330 del Código Civil y Comercial de la Nación, pues se confiere para un negocio especial, responde a un convenio celebrado entre la parte mandante y mandataria, y se otorga por un plazo determinado, vencido dicho plazo continuará vigente como mandato especial.- La parte mandataria queda relevada de rendir cuentas de su gestión, quedando a cargo de la misma el pago de todos los gastos y honorarios que demande el otorgamiento de los actos autorizados por el presente poder y todo otro que requieran los mismos,-La parte mandante faculta además a la parte mandataria para que en su nombre y representación realice todas las gestiones necesarias para la rectificación ante el Registro de la Propiedad Inmueble de cualquier tipo de dato que se encontrara erróneamente anotado en el mencionado Registro, pudiendo al efecto presentar la documentación que fuere menester.- CONSENTIMIENTO CONYUGAL Presente en este acto desde su iniciación LILIANA ISABEL FARÍAS, Documento Nacional de

te L

10

23

27

24

25



00292682

26

28

29

31

32

33

34

35

36

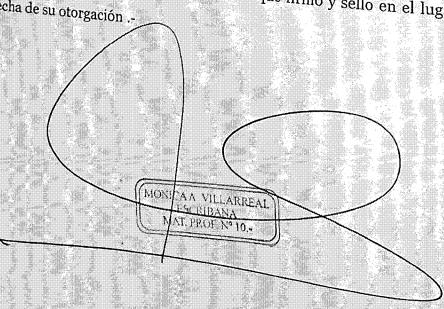
37

38

39

42

Identidad Nº 17.827.732, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con José Roberto Vargas Díaz, con igual domicilio al de su cónyuge, quien igualmente justifica su identidad en los términos del Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, la que concurre a prestar el respectivo Asentimiento Conyugal previsto en el Artículo 470 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación): autorizando expresamente a la parte mandataria a dejar constancia de ello en la escritura traslativa de dominio respectiva.- LEO a los comparecientes quienes se ratifican plenamente de su contenido y así la OTORGAN Y FIRMAN, ante mí, DOY FE.-(FIRMADO) JOSE ROBERTO VARGAS DIAZ y LILIANA ISABEL FARÍAS.- Está mi sello, ante mi, Mónica Alejandra VILLARREAL.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al Folio 1350 del Protocolo corriente en este Registro Notarial Número Nueve, a mi cargo DOY FE.-PARA EL MANDATARIO.- Expido este PRIMER TESTIMONIO en foja/s de Actuación Notarial Nº B00292681/82 que firmo y sello en el lugar y



Solicito liquidación - trámite: Vargas DIAZ -

L-11-8 s/Solicitud de EXCEPCIÓN a las

normas de planeamiento urbano

Remitente dir.desarrollourbano

<dir.desarrollourbano@ushuaia.gob.ar>

Destinatario Gestión Tributaria de Rentas

<gestiontributaria@ushuaia.gob.ar>

Fecha 2022-02-08 10:09

Dir. Gral. de Rentas:

Asunto

Solicito tengan a bien gestionar la liquidación de la tasa administrativa para el trámite de **una** (1) SOLICITUD DE EXCEPCIÓN a las normas de planeamiento urbano - **Código 1645**, según los siguientes datos:

Usingala Weighall (Si

Contribuyente: RIVAYNERA, Joaquín Nicolás, DNI: 40565233

Contacto: RIVAYNERA, Joaquín Nicolás

Teléfono: 2901-476541

correo electrónico: rivaynera.joaquin@gmail.com

Gracias!

TSA Javier Benavente Dpto. Asistencia Téc-adm

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano



Partida

Municipalidad de Ushuaia Dirección de Análisis e Información Territorial



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 07/02/2022 15:51:42 **POSEE DEUDA EN RENTAS**

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	 0011		0008		

Personas relacionadas a la Parcela

<u>Tipo</u>	<u>Personas</u>	<u>Documento</u>		
Titular	VARGAS DIAZ JOSE ROBERTO	DNI 16121449		
Contribuyente	VARGAS DIAZ JOSE ROBERTO	DNI 16121449		
	Same a company of the			

Direcciones

<u>Descripcion</u>	<u>Num</u>	<u>Tipo Puerta</u>
CHUBUT	1832	Principal

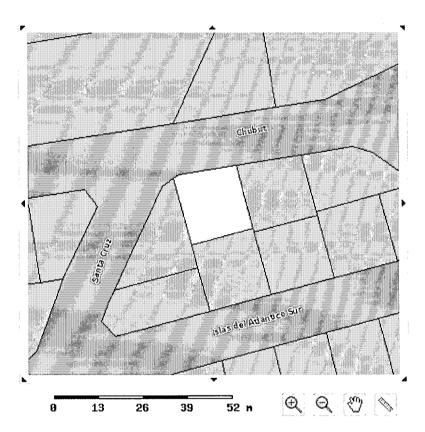
Metros Frente	18.83
Superficie Terreno	375.35
Valor Tierra	4380.73
Valor de Mejora	15754.01
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
F Ob	000 4005 504 4004

Terreno Esqui Doble Frente Exp. Obra 288-1995 584-1994 Exp. Comercio Exp. Suelo Urbano 122-N-4019-1000 T.F.1-011-85_h3 Plano Mensura 3624

Parcela

Observaciones





* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

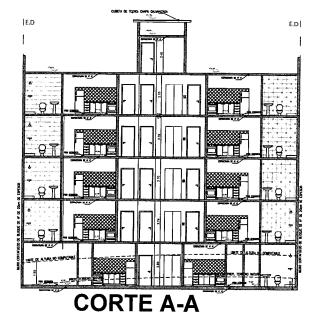
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcio

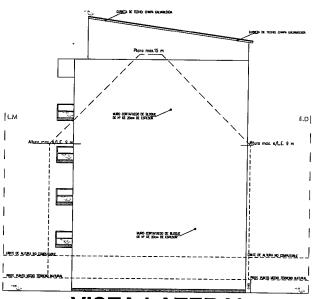
:	· · ·	_			
- Drawnar rrawn was was e	FIRMA		ACLARACION	wara aan aan aan aan aa aa aa aa aa aa aa a	
	Imprimir				

Generated with CodeCharge Studio.

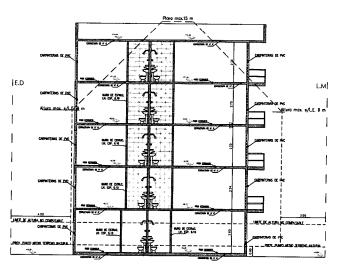


VISTA FRONTAL



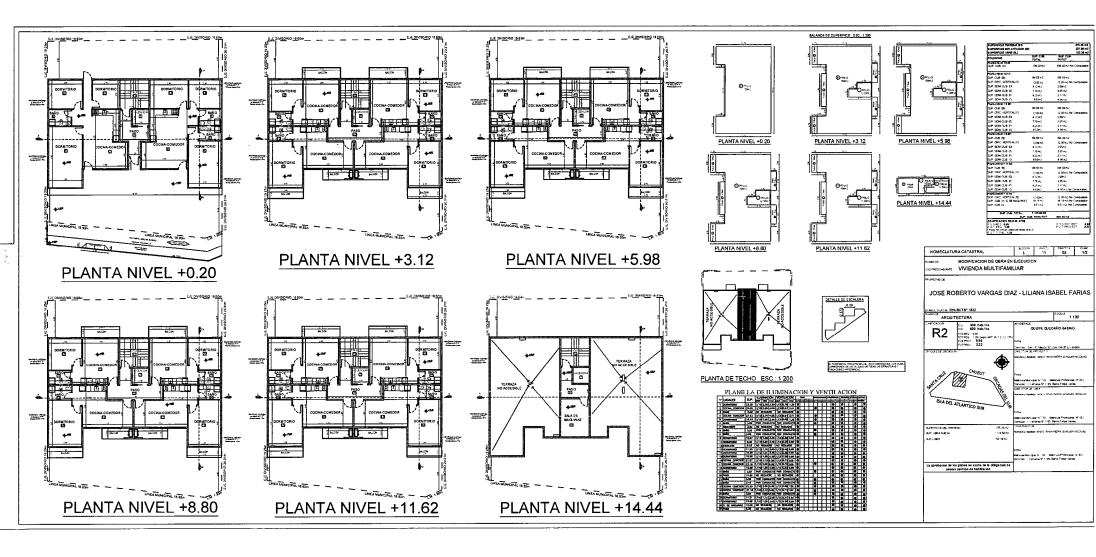


VISTA LATERAL



CORTE B-B









50 0

3

Conditiones de elec

3

8

COLEGIO III PROFESIONALES ESCAUCOS TRAKE ONLY

TENCIMIE

6 ENE. 2022

NOTA DE ENCOMIENDA

RETP Nº U/

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALESTIPO DE RETP:

Profesional:

Apellidos y nombres: RIVAYNERA JOAQUIN NICOLAS Matrícula municipal de Ushuaia (R.P.C.) Nº: 733 Matricula profesional (C.P.T.-T.D.F.) N°: 432

Comitente v/o titular de la actividad:

Nombre completo: QUISPE QUECAÑO GABINO

DNI: 94.071.830.

Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio legal: calle SECC. "K" MAC. "E" LOTE 134

B° ESCONDIDO

Naturaleza Técnica del Contrato De acuerdo a la Ley 595

Relación Profesional: Contratado

Tareas Profesionales: (tachar lo que no corresponda)

ata Patriousado AMPLIACION / OBRA NUEVA / EMPADRONAMIENTO / REFACCION / MODIFICACION DE OBRA EN EJECUCION / CONFORME A OBRA / CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

Roles Profesionales: (tachar lo que no corresponda)

DIRECTOR DE PROYECTO / DIRECTOR DE OBRA / CONTRUCTOR / INFORMANTE TECNICO / CALCULISTA / TRAMITACIÓN DE C.A.T.

Datos de la obra y/o local:

Propietario: QUISPE QUECAÑO GABINO

Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio: calle CHUBUT Nº 1832

B° LATINOAMERICANO

Zonificación R2 / Nomenclatura catastral: Sección L - Macizo 11 - Parcela 8 / Superficie

Destino de obra: 1.119,58m2 VIVIENDA UNIFAMILIAR / VIVIENDA MULTIFAMILIAR / SEDE

SINDICAL

Conformidad de uso:

Actividad a desarrollar:

Nombre de fantasia:

Superficie destinada a la actividad:

NOTA ACLARATORIA: El propietario no podrá dar inicio a los trabajos sin el permiso de obra correspondiente emitido por la autoridad competente. Quedará bajo su absoluta responsabilidad si transgrede las normas vigentes.

Declaración:

Los datos declarados en la presente por parte del profesional y comitente son correctos, y se ajustanena realidad, los mismos tienen carácter de declaración jurada.

El profesional se respondabiliza de la autenticidad de la firma y personerla del comitente

Quispe Qu∳cañ**#G**abino DNI: 64.07/4830

Grupo Cyfispo ox///inverberces

Firma y Aclaración del Comitente

RIVAYNERA JOAQUIN NICOLAS MAGSTRO MAYOR DE OBRAS-

46 44 COL 14-733 - MT. PROF, N° 432 DOMICUO, LYAMANAS Nº, 1185

Firma y Sello del Profesional

Firma y Sello del CPTTDF



MEMORIA DESCRIPTIVA

TRAMITE: Solicitud de Excepción a las normas de Planeamiento Urbano

OBRA EMPLAZADA CATASTRALMENTE: SECCION L - MACIZO 11 - PARCELA 8

DIRECCION: CHUBUT Nº 1832

PROPIETARIO: Sr. VARGAS DIAZ JOSE ROBERTO, (APODERADO: Sr. Quispe

Quecaño Gabino)

PROFESIONAL INTERVINIENTE: M.M.O. RIVAYNERA JOAQUIN NICOLAS

Matricula R.P.C.: No 733 – Matricula Profesional: No 432

FINES:

La presente Memoria Descriptiva es para solicitar la excepción a las normas de Planeamiento Urbano ART. VII.1.2.1.2 (CPU) SE EXCEDE EN FOT Y ALTURA LIMITE, EXCEDE DENSIDAD NETA.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Se trata de un Edificio destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, el mismo al día de hoy cuenta con 5 niveles, de los cuales parten en Planta Baja con 2 unidades funcionales ambas de 3 dormitorios, luego en los pisos siguientes se planteó la misma tipología, todos dptos. De 1 dormitorio con balcones, es decir que desde la planta nivel + 3.12 hasta la planta nivel +11.62 se repite la misma tipología y luego en el piso en un principio el proyecto se había planteado solo hasta el nivel + 8.80, se empezó a realizar el proyecto según lo que se había hecho aprobar en los planos que habían aprobado.

El dueño de la empresa constructora "GRUPO QUISPE", con nombre Quispe Quecaño Gabino, como pudo apreciar en los planos (los cuales adjuntare capturas) que todavía nos sobraba espacio en la ENVOLVENTE PARA CONSTRUIR y vio que el predio tenía buenas VISTAS a mas altura de lo planificado hacia las cadenas montañosas y zonas del MAR decidió realizar la construcción hasta lo que hoy en día esta (según el plano de arquitectura que preséntate actual). Al realizar esta ampliación el señor Quispe se Excedió en el FOT (FACTOR DE OCUPACION TOTAL) y por ende también se excedió en la DENSIDAD NETA que plantea el (CPU), además también parte de la construcción quedo afuera de la ENVOLVENTE (la cual se puede apreciar en el plano) y excedió un poco la ALTURA LIMITE DE CONSTRUCCION.

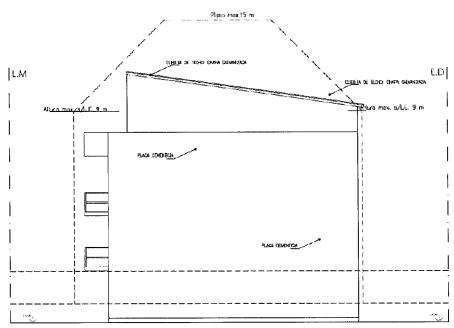
RNAMERA DAGUN NICOLAS NICOTO HATO DE CERRO NI BUN N7/3 - E PROFEMAS DE CONTROL NICOLAS Esta ampliación realizada le deja aprovechar las excelentes vistas de la naturaleza y la ciudad que tiene la ubicación del terreno a esas alturas y también permite a más ciudadanos a tener una solución habitacional, ya que pudimos incluir más unidades funcionales para que más gente pueda comprarse un departamento para vivir en el EDIFICIO.

En cuanto a documentación esta todo actualizada al día de hoy y la misma se remitió al municipio, se realización nuevas notas de encomienda, Planos de Arquitectura, Planos de Verificación Estructural y Memoria de Calculo.

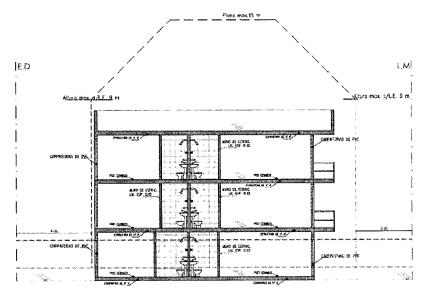
Teniendo en cuenta lo que les comentamos, solicitamos por favor que analicen este caso y si es posible se nos dé la excepción al CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO "ART. VII.1.2.1.2", así nos emiten el PERMISO DE INICIO DE OBRA DEFINITIVO y sacan la paralización de obra, pudiendo de esa manera terminar de construir y entregar las unidades funcionales vendidas a los propietarios.

RNAVNERA JOAQUIN NICCLAS MAESTRO NAVOR DE DORNA MI KINN TO JA POJE MI RI DORNATO JA POJE MI

IMÁGENES DE LA SILUETA APROBADA:



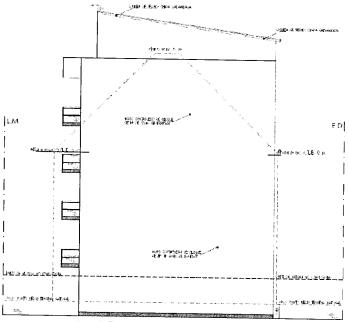
VISTA LATERAL



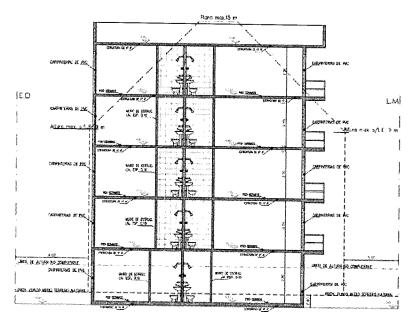
CORTE B-B

RNAMERA DAGUM NICOLAS MESPICHANCE DE OBRAS MEDICATOS LA POLIE MED ODMICHO MANANS Nº 1166

IMÁGENES DE LA SILUETA ACTUAL:



VISTA LATERAL



CORTE B-B

RNAMERA JAQUIN NICOLAS MEGRO DIACO EL DIANA M. MINNATO IN PORTO MAD DIACO E VANANS R'11E

FACTOR DE OCUPACION TOTAL APROBADO (FOS)

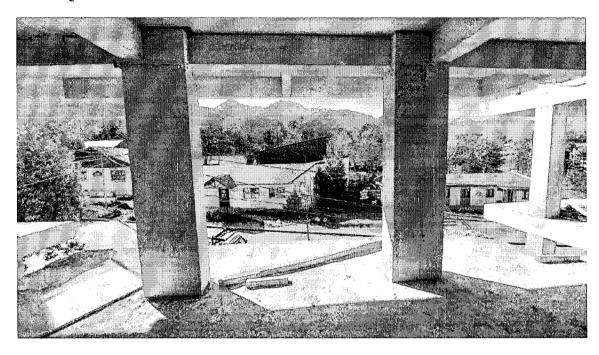
SUPERFICIE TERRENO (ST)		375,38 m2
SUPERFICIE IMPLANTACION (SI SUPERFICIE LIBRE (SL)	ı	221.96 m
	SUP. CUB.	153.39 m) SUP, CLIB.
POLIGONO	TOTAL	PI FOT
Planta Nivel +0.20 ; SUP CUB (A)	196,60 #2	198.00 m2-No Computatio
Planta Nivel +2.86.	**************************************	PROGRAMMA TO A
SUP CUB (B)	164,00 m2	184,90 m2
SUP CIRC VERTICAL (C)	12.00 m2	12,00 m2 Na Computable
SUP. SEMICUB. (D)	4,12 m2	2,06m2.
SUP. SEMI CUB (E)	7.79 m2	3.85 m2
SUP SEMI CUB. (F)	4,23 m2	2,11 m⊋
SUP SEMICUB (G)	9 92m2	4.96 m2
Planta Nivel + 5.40:	***************************************	C. (100 to 100 t
SUP. CUB (B)	184,00 m2	184.00 m2
SUP CIRC VERTICAL (C)	12.00 mž	12.00 m2 No Computable
SUP SEMICUB (D)	3,32 m2	2.00=2
SUP SEMICUB (E)	7,70 m2	3,85 m2
SUP SEMICUE (F)	4.23 m3	2,*1 m2
SUP SEMICUB (G)	9 92m2	4.96 m2 -No Computable
Planta Nivel + 8.00:		
SUP CARC VERTICAL (B)	12 COm2	12,00 m3-No Computable
SUP CUB (H) S, DE MAQUINAS	14.19 m2	14,19 m2 No Computable
SUP CUB. (I)	9,91 m2	9,51 m2
BUP, CUB TOTAL,	675,64 m2	
SUP. C	UB. PARA FOT:	424.49 m2
ZONIFICACION RZ (O.M. 4720)	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
F.O.S. REC.: 0,60		F.O.S. PROVECT 0.5
FOT REQ. 1,20 Promo For CCS or conscious retrada de:	9 E	FOIT PROYECT 1,1
FOT TOTAL: 1,23		

FACTOR DE OCUPACION ACTUAL:

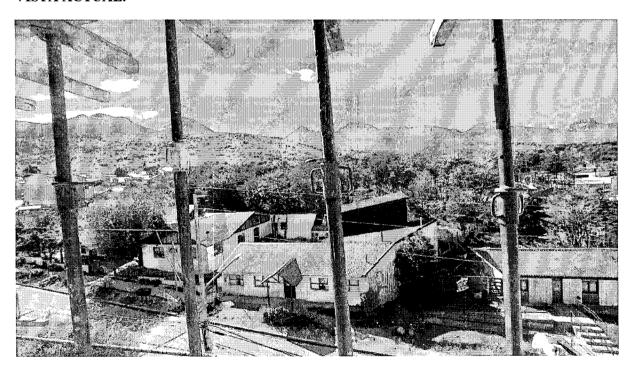
SUPERFICIE TERRENO (ST) BUPERFICIE IMPLANTACION (SI		375,36 m2 271 96 m2
SUPERFICIF LIBRE (SL)	,	153.39 mi
POLIGONO	SUP CUB	RUP CUB Preot
Plania Nivel +2.20 : SUP COB (A)	196,00 m2	190,00 m2-No Computatió
Pianta Nivel +3,12:	***	·
SJP, CUB. (B)	184,00 m2	184,00 m2
SUP CIRC VERTICAL (C)	12.00 m2	12.00 m2-No Computable
SUP SEMICUB. (D)	4,12 m2	2.66m2
SUF BEMITCUB (E)	7.70 m2	3.85 m2
SUP SEMICUB (F)	4.23 m2	2 *1 m2
SUP SEMICUS (G)	9 62m2	4 96 m2
Planta Nivel + 6.00:		
SUP, CUB. (8)	184,60 m2	184.00 m/2
SUP CIRC VERTICAL (C)	12.00 m2	12.00 m2-No Computable
SUP SEMICUE (D)	4.12 m2	2.96m2
SUP SEMICUB (E)	7.76 m2	3.65 m2
SUP SEMICUE (F)	4.23 m2	2.11 m2
SUP SEMICUS (S)	9.92m2	4 96 m2
Pianta Nivel + 8.80:	0.000	7 00 002
SUP CUB (B)	184 00 m2	184.00 m2
SUP. CIRC YERTICAL (C)	12.00 mz	1200 m2 No Computation
SUP BEMICUE (D)	4,12 m2	2.00m2
SUP SEMICUR IN	7.76m2	3.85 m2
SUP SEMICUE (F)	4:25 m2	2.11m2
SUP SEMICUB (3)	9.92m2	4.96 m2
Planta Nivel + 11.42:	20020192	The state of the s
SUP. CUB. (B)	184.80 m2	184.00 m2
SUP, CIRC. VERT.CAL (C)	12.00 m2	12.00 m2 No Computable
SUP. SEMI CUB (D)	4 12 m2	2.58m2
SUP SEMICER (F)	7.70 m2	3.85 m2
SUP SEMICUB (F)	4,23 m2	2.11 m2
SUP SEMECUS (S)	9.92/n2	4.30 m2-No Compdate
Planta Nivel + 14,44;	11.0(0.7%)	
SUP CIRC VERTICAL (8)	(2.50%2	12.00 m2-No Computeste
SUR CUB (H) P. DE MAQUINAS	14,19 m2	14.19 m2 No Computable
SUP CUB (i)	8,51 m2	9,51 m2 No Computable
SUP, CUB, TOTAL:	1,119,59 m2	······
	UB PARA FOT,	834,91 mt
ZONFICACION RZ (O.M. 4720)		
FOSREO 0.60 FOSREO: 1,20		F.O.S. PROYECT. 0.1 F.C.T. PROYECT. 2.2
FOT REQ: 1,20 *Preso Fat 6:10 est ambassico restata de :	x 1 5	F.C.T PROYECT 2.2
FO" 101AL 1,23	* ** **	

RVAYNERA JOAQUIN NICOLAS NIESTRO NAYCH CE OBRAS NI BUK M723 - IL PROF N° 42 DONCKLO J. VARANO IL 108

VISTA QUE TENIA CON EL PLANO APROBADO:

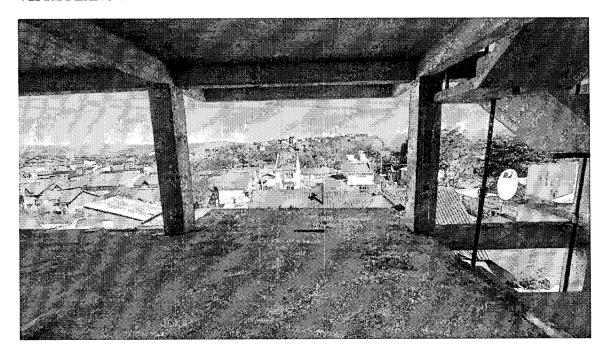


VISTA ACTUAL:

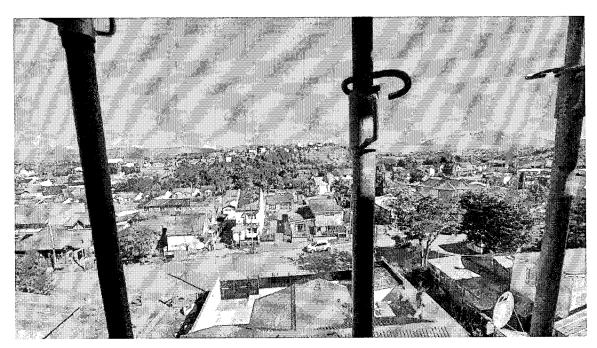


RMAYNERA JOAQUIN NICOLAS NIESTRO NATO DE OBRAS NI NON ATO DE PROFESTAD DOMESTO DE MANAGENTES

VISTA PLANO APROBADO:



VISTA ACTUAL:



RNAMERA, DAQUIN NICOLAS MESTEO MAYOR DE OSMAS MENUNTAS — PROFEMAS OSMATO — MANAS N° 1195





SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANO Y/O EDIFICACIÓN

Quien suscribe: QUISI	E QUECAÑO	GABINO (APO	DERA) (OC
-----------------------	-----------	--------------------	------	--------------

DNI: 94.071.830

Domicilio Real: SECCION "K" MACIZO "E" LOTE 134 B° ESCONDIDO

Constituyendo mi DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO (según Art. 21 y 55 Ley Prov. 141 modificada por Ley Prov. 1312) en la siguiente dirección:

QUISPECONSTRUCCIONES9 @ GMAIL.COM

Teléfono de contacto 2901- 498702 (opcional)

en carácter de TITULAR de la Parcela: 8 , del Macizo: 11 , Sección: L

designo a: RIVAYNERA JOAQUIN NICOLAS

RPC-Matr. Nº: 733

como mi Representante Técnico/a para el trámite de SOLICITUD DE EXCEPCIÓN a las normas de planeamiento urbano y/o edificación.-

El /la **TITULAR** del inmueble debe enviar este formulario a: <u>analisis.infoter@ushuaia.gob.ar</u> (<u>Nota</u>: si el/la titular no es usuario/a digital, puede completar los datos en papel y rubricarlos con su firma y aclaración. El representante técnico lo agregará a su presentación)







www.**ushuaia**.gob.ar 🕜 🙆 🔇 🗟

"2022 - 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

RIVAYNERA, JOAQUIN NICOLAS (157900) (D-40565233)

Ventelintenite 18/02/2022

YAMANAS 1185 CP 9410

RIVAYNERA, JOAQUIN NICOLAS

Padrón: I-157900

Generado el día: 18/02/2022 11.20 AM

I - Talón para el Contribuyente

Ejer: 0000006131/22

112201000000006131001

18/02/2022

sol de excepción las normas CPU

5,727.60

Deb/Cred: 105(00000000 0000)

Tabla: (General)

Solicitado mediante correo: dir.desarrollourbano@ush uaia gob.ar el 17/02/22

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automatico. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deuda

\$ 5,727.60

Link Pagos: Cod=29480157900, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los dias.



Managar bujo los lafatalos del alcohal alcohal alcohal la neftelos del overco. éterminuye la conjunt da delle movimmenten de viruen, le percept rém III avencián y contractoros

> SEGURIDA (a P





Padrón: I-157900

Conservation to the

Ejer: 0000006131/22

Argungere (

18/02/2022

\$ 5,727.60

INGRESOS VARIOS

RIN EGUED 112201000000006131001

3 - Talón parå el Municipic

USHUAIA

INGRESOS VARIOS

Padrón: I-157900

server in the server Ejer: 0000006131/22

\$ 5,727.60

18/02/2022





<00811220100000000613100100572760 000000000000000000000000000170964>



Comprobante de pago MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Importe

\$ 5727.60

CFT 0%

\$0

TOTAL

\$ 5727.60

Fecha

Hora

Nro. Trans.

18/02/2022

11:23:02

67440780

Medio de pago

Cuotas

DNI

Visa Crédito

1

40565233

Nro. de referencia 56401

Productos

Padron 157900 de Sin determinar cuota 105/2022 por \$5727.6

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO. CONSÉRVELO.





Ref.: Solicitud de Indicadores.

Exp: E-1401-2022.

Sra. Directora:

Me dirijo a Usted con relación al pedido de excepción al Articulo VII.1.2.1.2 Indicadores Urbanísticos "FOT, Altura Máxima sobre LE y Densidad Neta", para la obra ubicada en la Parcela 08, del Macizo 11, de la Sección L, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el señor Vargas Díaz José Roberto.

Dicha parcela se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja.

El 14/09/2020 se aprobaron los planos de Obra Nueva por una superficie aproximada de 675m², con dos (2) departamentos de tres (3) dormitorios en planta baja, y tres (3) pisos con cuatro (4) departamentos de un (1) dormitorio cada uno, más una planta de sala de máquinas. Los planos aprobados tienen los siguientes indicadores FOS 0.50 y FOT 1.16, siendo el requerido para la zonificación 0.60 y 1.26 respectivamente, al aprovecharse en el FOT de un retiro voluntario de 2m de la línea de edificación (premio 0.3 por metro).

En mayo de 2021 se presenta nueva documentación de obra, que modifica sustancialmente las plantas, aumentando las superficies de implantación y por piso, aunque reduciendo la construcción en un nivel. Llevando los indicadores a FOS 0.59 y FOT 1.13. Cabe aclarar que la implantación fue modificada reduciendo el retiro voluntario sobre la LE a solo 1m, elevando de esta manera el FOT utilizable a 1.23.

El 18 de octubre de 2021, la DOP paraliza los trabajos de obra mediante AITO N° 24159, al detectar que se estaban ejecutando dos niveles más en la obra, informando así mismo que se podría estar superando la envolvente para la zonificación. Se hace mención en esta acta que la losa del quinto (5^{to}) nivel no se había llenado. Se labro una infracción, se hicieron tomas fotográficas y se pegó la faja de obra paralizada.

El profesional solicita por mail una prórroga de plazos para la presentación de la documentación, plazo que fue otorgado por la DOP.

El 1 de diciembre de 2021, en inspección de rutina se detecta que se había violado la paralización, con el llenado de la losa del último nivel, se volvió a labrar una infracción al profesional, se realizaron tomas fotográficas y se volvió a paralizar la obra.

Los planos que presenta el profesional en esta oportunidad, que darían ajuste a la obra ejecutada hasta el momento, contemplan dos (2) departamentos de tres (3) dormitorios cada uno, en planta baja, y cuatro (4) plantas con (4) departamentos de un (1) dormitorio por piso. Más un nivel con sala de máquinas. Elevando los indicadores según plano a FOS 0.59 y FOT 2.22, y la altura final del edificio ligeramente por debajo de los 15m, plano límite



establecido para R2, pero superando ampliamente la envolvente pre definida para el lote en esta zonificación. Cabe aclarar que la superficie a construir total asciende a casi 1200m².

Referido a este número es de destacar que el profesional no computa en ningún caso la planta baja. Situación que a entender por este departamento es inadmisible, por lo tanto esta área entiende que el FOT es superior al informado por el profesional, considerando que habría que sumarle los 196m² de la planta baja, entonces el FOT seria 2.62, considerando cuatro (4) plantas de 196.98m² (m² computables para el FOT) + una (1) planta de 196m² = 983.92m², FOT que duplica al FOT de 1.23 de la parcela.

En lo referente a la densidad neta, para la zonificación y la superficie del lote, le corresponde una habitabilidad de 23 personas, y considerando que cada departamento de tres (3) dormitorios, lo habitan seis (6) personas y que cada departamento de un (1) dormitorio los habitan dos (2) personas, y que hay dos (2) de los primeros y doce (12) de los segundos, la cantidad de gente que habitaría el edificio es de treinta y seis (36) personas, siendo muy superior esto a lo permitido.

El profesional aduce en su descripción del proyecto que: "El dueño de la empresa constructora "GRUPO QUISPE", con nombre Quispe Quecaño Gabino, como pudo apreciar en los planos (los cuales adjuntare capturas) que todavía nos sobraba espacio en la ENVOLVENTE PARA CONSTRUIR y vio que el predio tenía buenas VISTAS a mas altura de lo planificado hacia las cadenas montañosas y zonas del MAR decidió realizar la construcción hasta lo que hoy en día esta". Este departamento entiende que una estructura pensada para tres (3) pisos en H°A°, no puede ser la misma que una para cuatro (4) mas azotea en H°A°, aunque este firmada por un profesional del cálculo, por lo cual este departamento estima que desde el principio se pensó en una estructura definitiva, ya que si no, se hubiera "alivianado" la estructura de los pisos adicionales.

Desde el Departamento de Estudios y Normas no se vienen acompañando las solicitudes de excepción que no tienen un fundamento técnico, o aquellas que reflejan un beneficio económico por la venta de mayores metros construidos, con respecto a los permitidos por la zonificación del terreno. Tanto el profesional como el comitente en sus descargos no esgrimen ningún fundamento técnico.

De acuerdo a la normativa vigente, la superficie a construir permitida es de 461,68 m², y se ejecutaron 983,92 m², osea 522,24 m² más. Esto constituye un hecho muy grave, razón por lo cual es inaceptable. Se duplicó la capacidad constructiva permitida del terreno, lo cual genera enormes beneficios económicos al propietario, y perjudica a los vecinos del barrio, superando las alturas de la envolvente y la densidad.

Se proponen tres (3) alternativas a ser consensuadas entre el propietario y las áreas técnicas municipales que correspondieran, la primera sería la demolición de los metros excedentes, la segunda opción, que la ganancia obtenida por los metros excedentes sean

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

aportados a la ciudad, ya sea con metros construidos en el mismo edificio (para la demanda habitacional), o mediante la ejecución de alguna obra de carácter público en la ciudad, o en su defecto que se aproveche la estructura como planta libre, para ubicar módulos de estacionamiento, que sirvan al edificio o a los vecinos.

Por todo lo observado este departamento decide no acompañar el pedido de excepción solicitado por el profesional, teniendo en cuenta además la sobre exigencia de la estructura, con el posible riesgo para terceros, como así también el mal precedente que generaría la regularización de lo construido en forma irregular. De acuerdo a lo consensuado en la reunión mantenida entre la Dirección de Urbanismo, la Dirección General de Desarrollo Urb. Ambiental y Ord. Territorial, el Departamento de Estudios y Normas y la Dirección de Obras Privadas, se evaluaron tres alternativas:

- Demolición de la totalidad de los metros construidos de forma clandestina y antirreglamentaria, a costa y cargo del propietario.
- Dejar libre la planta baja para el uso de estacionamiento, junto con la cesión de metros cuadrados en el edificio, para ser volcados a la demanda habitacional.
- Dejar libre la planta baja para el uso de estacionamiento, y ejecutar a costa y cargo del propietario, una obra equivalente a determinar por el ejecutivo municipal, en otro sector de la ciudad.

Se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R. Departamento Estudios y Normas. Dirección de Urbanismo Arq. Jorgelina Felcaro. Departamento Estudios y Normas. Dirección de Urbanismo

INFORME Depto. E y N. N°08/22 Ushuaia, 16 / 05 / 2022. Ushuaia, 25/10/2022

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.



,





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Sr. David Ferreyra

Elevo para su autorización previo tratamiento en el Concejo de

Planeamiento Urbano - Co.P.U.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heróica de Malvinas"

		2022 40 7 Milversairo de la Gesta Herotea de Iviarvillas
ı	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	

Autorizado, continuar tramite.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Plancamiento Urbano



"2022 – 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) Acta №213

Fecha de sesión: 27 de octubre de 2022. Lugar: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1-E-1401-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-11-8 VARGAS DIAZ, José s/ FOT, altura límite y densidad neta – MMO Rivaynera, Joaquín.

Consideraciones previas:

Se solicita excepción al Articulo VII.1.2.1.2 Indicadores Urbanísticos "FOT, Altura Máxima sobre LE y Densidad Neta", para la obra ubicada en la Parcela 08, del Macizo 11, de la Sección L, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el señor Vargas Díaz José Roberto. Dicha parcela se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja.

Se plantea un FOT de 2.62, duplicando el FOT de 1.23 permitido para la parcela.

En lo referido a la densidad neta, la cantidad de gente que habitaría el edificio es de treinta y seis (36) personas, siendo muy superior esto a lo permitido, superando ampliamente la envolvente pre definida para el lote en esta zonificación. Cabe aclarar que la superficie a construir total asciende a casi 1200m². De acuerdo a la normativa vigente, la superficie a construir permitida es de 461,68 m², y se ejecutaron 983,92 m², osea 522,24 m² más

Se duplicó la capacidad constructiva permitida del terreno, lo cual genera enormes beneficios económicos al propietario, y perjudica a los vecinos del barrio, superando las alturas de la envolvente y la densidad. Se proponen tres (3) alternativas a ser consensuadas entre el propietario y las áreas técnicas municipales que correspondieran, la primera sería la demolición de los metros excedentes, la segunda opción, que la ganancia obtenida por aportados a la ciudad, ya sea con metros construidos en el mismo edificio (para la demanda habitacional), o mediante la ejecución de alguna obra de carácter público en la ciudad, o en su defecto que se aproveche la estructura como planta libre, para ubicar módulos de estacionamiento, que sirvan al edificio o a los vecinos. Cualquiera de estas opciones será estudiada oportunamente por las áreas técnicas competentes del municipio.

Propuesta: No dar curso a la solicitud de excepción; se informará al interesado que deberá demoler las superficies antirreglamentarias o ceder una superficie equivalente a lo excedido, para ser utilizada por la administración de la Municipalidad de Ushuaia, mediante convenio rubricado entre las partes, en compensación por las ganancias extraordinarias.

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentínas.



Provincia de Tierra def Fuego Antártida, e Islas del Atlantico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Plancamiento Urbano

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

2-E-4109-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - E-18-7 CAMPERO, Javier s/Retiros - MMO. Moreno, Alberto.

Consideraciones previas:

El MMO Alberto Silvio Moreno solícita excepción, para la construcción ubicada en la calle Del Bosque 487, Sección E, Macizo 18, Parcela 7, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Sr. Javier Darío Campero.

Se solicita excepción al Art. VII.1.2.1.4. R4: Residencial Parque – Retiro Bilateral: 3,00 m y Retiro Contrafrontal Mínimo: 4,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, y la materialización de un "pasaje de servicios" para poder cerrarlo. El objetivo de la solicitud es lograr el encuadre de la documentación dentro del rubro turístico de alquiler temporario de casas y departamentos, para poder alquilar la propiedad con ese fin. La obra fue paralizada reiteradas veces por incumplimiento del propietario.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 5856, se crea la "Reserva Natural Urbana Barrío Ecológico", con el objetivo entre otras cosas, de proporcionar un marco normativo adecuado para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía.

Mediante Nota de la Dirección de Urbanismo N°05/2022, se informó que el día 22 de marzo de 2022, se realizó una identificación en campo sobre el sector perteneciente a la Reserva Natural Urbana "Barrio Ecológico", detectándose sobre el contrafrente de la parcela denominada E-18-07, una ocupación (con cercos, muebles y objetos de jardín) de una superficie aproximada de 150 m², aconsejándose en dicha nota dar intervención al ATM de competencia para su intervención. En el expediente iniciado por la Dirección de FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO, N°MUS-E-4542-2022, se intimó al Sr. Campero a retrotraer los cercos a los tímites reales de la parcela en un plazo de (15) quince días corridos.

Cabe aclarar, que desde algunas áreas técnicas del municipio se está estudiando la posibilidad de crear una calle o pasaje de servicios sobre la parcela perteneciente a la Reserva, lindero a los contrafrentes de las parcelas con frente a la calle Del Bosque.

Se decide exceptuar del cumplimiento de los retiros, fijándole los indicadores constructivos de la parcela, a lo que ya tiene ejecutado, siempre y cuando restituya la reserva municipal a su estado original en un plazo no mayor a los noventa (90) días, y realice las modificaciones con respecto a la habitabilidad propia de la construcción principal, y a la suscripción de un convenio para la ejecución de una obra en la Reserva (a determinar por el municipio) por parte del propietario del lote a ser ejecutada en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Plancamiento Urbano

"2022 – 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

3-Expediente E-13152-2021: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - Q-3B-35 SALAZAR, Rubén s/ Retiro lateral.

Consideraciones previas:

El profesional Arq. Darío Javier Oritja, solicita excepción al Retiro Lateral, para la vivienda ubicada en la calle María Elena Walsh 4350, Parcela 35, del Macizo 3B, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El contribuyente de dicha parcela es el Sr. Rubén Marcelo Salazar y su titular la Municipalidad de Ushuaia. El proyecto contempla una ampliación de la vivienda de una superficie de aproximadamente 17 m², en la Planta de Nivel +2.71, para la construcción de un local vidriado que albergará una parrilla. Según lo manifestado, la idea es generar un espacio vidriado, que no tenga impacto visual ni arquitectónico, armonizando con la obra de arquitectura y el paisaje existente. La Ordenanza Municipal N° 3967, establece la obligatoriedad de un Retiro Lateral de 3.00 m. Se decide otorgar la excepción, condicionándola a que no haya nuevas construcciones en el predio a partir del otorgamiento de la excepción.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4-Expediente E-5117-2022: J-104-03 Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) s/ solicitud de indicadores urbanísticos.

Consideraciones previas:

El profesional, Arq. Martín Petrina, solicita Indicadores urbanísticos para la parcela ubicada en la calle Del Río 838, Sección J, Macizo 104, Parcela 03, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Gobierno de Tierra del Fuego A.I.A.S. La construcción a realizarse, incluye oficinas, locales comerciales y un gran salón equipado con sanitarios y cocina, para ser utilizado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación. El terreno se encuentra zonificado como PE: PROYECTOS ESPECIALES.

En el Nivel -1 (-2.50 m) se desarrolla un salón, que según los planos está denominado como "Salón de Usos Múltiples", sanitarios, sala de máquinas y una cocina, si bien consultado el profesional no sabía con exactitud cuál sería el destino del salón, una de las alternativas es que se utilice para dar clases de gimnasia. Desde el departamento de Estudios y Normas se hace hincapié en que el uso "Quincho" no está permitido en R3: Residencial Densidad Baja.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y seràn Argentinas.

zonificación que corresponde a las parcelas del entorno,

The same of the sa

WH



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USITUAIA Cousejo de Planeamiento Urbano

"2022 - 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

En el Nivel 1 (+1.00 m) se construirian 2 locales de $55 \, \mathrm{m}^2$ aproximadamente cada uno, con office y sanitarios. En el Nivel 2 (+3.80 m), 4 oficinas con office y sanitarios para cada una.

Se solicita al profesional que estudie la posibilidad de incorporar módulos de estacionamiento dentro de la parcela, solo se prevén en el nivel 1, a modo de dársena dentro de la parcela, 4 módulos. Una alternativa planteada es utilizar (6) módulos aproximadamente, localizados en el estacionamiento ubicado en Av. De los Ñires y calle Tierra de Vientos (parcela denominada J-47-15a), propiedad de la justicia provincial. Por la distancia estaría incumpliendo el Artículo VIII.1.7. Estacionamiento de vehículo.

Desde el Departamento de Estudios y Normas se propone asimilar los indicadores urbanísticos y usos a R3: Residencial Densidad Baja, a excepción del FOS y FOT, los cuales quedarán de 0.42 y 1.00 respectivamente. Condicionando la ejecución a de la obra a que disponga en el interior de la parcela de cuatro (4) módulos de estacionamiento. Pudiéndose realizar en forma de dársena.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5-Expediente E-2531-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - H-38-12 SUTEF s/ Retiro frente y FOS-FOT - MMO Reinaldo Enríquez.

Consideraciones previas:

El profesional M.M.O. Reinaldo Enriquez solicita excepción al FOS, FOT y Retiro Frontal, para la obra ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1380, Parcela 12, del Macizo 38, de la Sección H, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina - SUTEF.

El objetivo del sindicato es poder agrandar las instalaciones para dar respuesta a la mayor cantidad de afiliados.

Con la promulgación de la OM N° 5864, se estableció la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la Avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaía, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H.

De acuerdo al último plano presentado para la solicitud de excepción, de modificación de obra en ejecución, se presentó una ampliación de planta baja, ubicada en el contrafrente de la parcela de aproximadamente 28 m², y sobre el retiro frontal, una ampliación de aproximadamente 30 m² que ocupa planta baja y primer piso

Luego de haber estudiado la documentación, se aprecia que de acuerdo a lo normado en la OM 5864 (sancionada en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021), tanto el FOT como la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 - 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ocupación del Retiro Frontal quedarían en situación reglamentaria, requiriendo excepción solamente el FOS.

Desde este departamento se entiende entonces, que la promulgación de la ordenanza 5864 benefició al propietario de la parcela. Por esta razón y dado que no hay razones técnicas que justifiquen la construcción de 12 m² por sobre lo normado para el FOS (se excede 0.04), entendiêndose a la vez que el exceso de superficie se podría evitar fácilmente, reduciendo por ejemplo la superficie del "local depósito" (situado sobre el contrafrente de la parcela) y que esta ampliación de superficie no permite la necesaria iluminación y ventilación del local 17 (SUM), se decide no otorgar la excepción.

Propuesta: No dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan: Los presentes.

6-Expediente E-5740-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - C-72D-1 Centro Residentes Formoseños - Solicitante: DÍAZ, Rubén s/Uso no contemplado - Práctica de tiro con aire comprimido.

Consideraciones previas:

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de excepción para la localización de un polígono de tiro (ACADEMIA DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO), a ubicarse en instalaciones de la parcela perteneciente al "Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego", denominada según el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 1, del Macízo 72D, de la Sección C. La parcela está zonificada como R1 - Residencial Densidad Media. Se encomendó al profesional, M.M.O. Reinaldo Enríquez, que solicitara la excepción al Articulo IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas. 1- 5. Tiro, poligono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas), de la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano. Según manifiesta en el informe, el pedido se debe a la necesidad de crear un lugar adecuado para la práctica de tiro de aire comprimido, cerrado y controlado por personas idóneas en dicha actividad, con las medidas de seguridad necesarias, evitando con ello que dicha práctica se realice al aire libre.

El uso "polígono", según el C.P.U, está permitido solo en MI: Mixto – Industrial.

Según el informe, de fecha 13/06/2022, firmado por el Comisario General (R) Rubén Díaz

(Policía de Tierra del Fuego), la superficie a habilitar sería de 144 m². Con respecto al encuadre legal, informa que en la actualidad no hay reglamentación, (no se encuadra bajo la "Ley Nacional")

de Armas y Explosivos"), que regule la adquisición, tenencia, portación de armas de aire

comprimido, siendo de venta libre.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

wy



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlântico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Plancamiento Urbano

"2022 – 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Desde este departamento se propone que el tema sea debatido en el Consejo de Planeamiento Urbano, a los fines de poder consensuar con las áreas técnicas municipales que correspondan. No obstante se adjunta proyecto de ordenanza, en el cual se plantea que la autorización del uso (en caso de decidirse otorgarla), se otorgue por un período de 3 años, con renovación automática, siempre y cuando no existan denuncias de vecinos. Así mismo, las construcciones requeridas para el funcionamiento del poligono, deberán ser sometidas al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes, a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

7-Expediente E-4140-2022: Proyecto de Ordenanza - Q-8B-1d Provincia TDF - Centro de Salud Modular s/indicadores urbanisticos - Arq. AGÜERO, Marcela.

Consideraciones previas:

Se solicitan Indicadores Urbanistices para la construcción del "Centro de Atención de Salud Primaria – Centro Odontológico" ubicado en la Parcela 1d, del Macizo 8b, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales. En el predio se proyecta un Centro de Salud Modular de una superficie aproximada de 480m², que contara con Hall frio, Hall principal, SUM, Recepción, Archivo, Sala de espera, Cuatro (4) Consultorios y demás servicios. El centro se configurara con módulos pre-fabricados de 2.44m x 6m, que se dispondrán sobre una platea con instalaciones de servicio, contara con cinco (5) módulos de estacionamiento en el interior del predio, incluyendo uno (1) para ambulancia y uno (1) para discapacitados. Desde el Depto. de Estudios y Normas se sugiere autorizar la obra "Centro Modular de Salud", condicionándolo al análisis previo y aprobación de la documentación por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

8-Expediente E-4867-2022: Subdivisión - O-3E, 5G y 5H - Asociación Mutual CAMPOLTER - 32

viviendas s/solicitud de subdivisión.

Consideraciones previas:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas,



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 – 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Se solicita la subdivisión, en parcelas individuales, de los predios otorgados a la Asociación Mutual Compolter, ubicados en el valle de Andorra y adjudicados mediante los Decretos Municipales Nº 1620/2013 y 1370/2017.

El profesional informa que los adjudicatarios tienen inconvenientes al momento de efectuar trámites en los diversos entes del estado, ya que requieren de las voluntades de los demás beneficiarios, y cada vez que se da algún problema en las viviendas, el resto de los adjudicatarios son solidarios de dichos problemas.

De acuerdo a la documentación presentada, se observa que las viviendas se encuentran vinculadas de a dos, razón por lo que sería factible subdividirlas en parcelas que contengan dos viviendas cada una.

Se propone autorizar para las nuevas parcelas un ancho mínimo de 10 m y una superficie superior a los 150 m², indicando que los gastos asociados a las operaciones de mensura, que surjan por aplicación de este instrumento, estarán a cargo de los adjudicatarios, así como también que se deberá garantizar la independencia estructural entre unidades funcionales, que a futuro se podrán dividir en Propiedad Horizontal o por Conjunto Inmobiliario.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

9-Expediente E-4778-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - Q-1-1b
 Asociación de Residentes Chilenos s/FOS y FOT - MMO Gómez, Jorge.

Consideraciones previas:

El MMO. Jorge E. Gómez solicita Indicadores Urbanos Especiales, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 01, Parcela 1B, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos "Gabriela Mistral" Dicha parcela se encuentra zonificada como RDR – Distrito Reserva Deportiva-Recreativa, razón por lo que los indicadores deben ser aprobados Ad-Referéndum del Concejo Deliberante. El profesional en su memoria nos informa que el motivo de la solicitud se debe a es la necesidad de ampliar la superficie del edificio, para mejorar la calidad del servicio ofrecido, de acuerdo a la demanda creciente de sus instalaciones.

Actualmente la sede social cuenta con un S.U.M. de una superficie de 252m² para el salón propiamente dicho, y 165 m² para áreas de servicio.

Se solicita un aumento del FOS de 0.12 a 0.13 y del FOT, de 0.16 a 0.18, indicadores otorgados mediante la OM N°3752 en el año 2010. Este aumento representa un incremento de la superficie construida de 36m² en FOS y 72m² en FOT. Se decide acompañar el pedido de modificación de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y scrán Argentinas,



Provincia de Tierra del Fuego Amártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Plancamiento Urbano

"2022 – 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

indicadores, otorgándole además un plus, que les permita seguir avanzando con obras para el mismo fin a futuro. Para esto deberá modificarse la OM N° 3752, otorgando un FOS de 0.16 lo cual les permitiría expandir la obra en 108m² más en planta baja y un FOT de 0.24, que le permitiría construir 216m² de FOT, sobre los requeridos para la obra de referencia. Todo esto estará condicionado a la realización de una cortina forestal de 8m de profundidad en el frente del lote, según proyecto a definir por la Dirección de Urbanismo.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

10-Expediente E-6504-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - J-2B-1 BAHAMONDE, Cristian s/Retiro de Frente - MMO. Soto, Verónica.

Consideraciones previas:

La profesional, M.M.O Verónica Roxana Soto, solicita excepción para la construcción ubicada en la calle Lucinda Otero 3420 (Identidad Fueguina), parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1. La titular de la parcela es la municipalidad de Ushuaia, y su contribuyente, el Sr. Cristian Bahamonde Santana. El terreno posee una superficie de 256.75 m².

Se requiere la excepción al Retiro Frontal de 1.50 m sobre la calle Antenor Pincol. De acuerdo a la Ordenanza Municipal N°6062/2022, existe la obligatoriedad de dejar un Retiro Frontal de 5.00 m sobre la calle Lucinda Otero y de 1.50 m sobre la calle secundaria, según lo normado en el Código de Planeamiento Urbano.

El propietario solicita la excepción por razones económicas, para poder construir un local comercial en el que habilitará un poli rubro, con el objetivo de que sea atendido por la Sra. de la casa. También manifiesta, que el Retiro Frontal normado sobre la Lucinda Otero se respetaria, demoliendo las construcciones existentes (tal como figura en planos presentados). La nueva construcción tendrá una superficie total de 38.65 m², de los cuales 16 m² son los que constituyen la superficie que invade el Retiro Frontal Obligatorio.

Se decide autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 1.5 m con una construcción de 16 m², considerando que se trata de un local de pequeña escala (de cercanía), como así también que la construcción se haría sobre el lado de la parcela más largo, ocupando solo la mitad del mismo. No obstante, la excepción quedará condicionada a que toda nueva construcción a realizarse a futuro, respete un Retiro Frontal de 3 m sobre la calle Atenor Pincol y a que se realice fehacientemente la demolición de los locales indicados como a demoler/en los planos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serân Argentinas,



Provincia de Tierra del Fuego Antârtida, e Islas del Atlântico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

11-Expediente E-6430-2022: Solicitud de desafectación - E-24-1 y 24 CÁNEPA s/ solicitud de desafectación de Espacio Público - Agrim. Juan C. Rühle.

Consideraciones previas:

El Sr Luis Cánepa, titular de la Parcela E-24-1, solicita la desafectación de un sector del espacio verde de la parcela E-24-24. Presenta una propuesta de compensación de tierras, que permitiría la regularización de las construcciones existentes en su parcela, lindantes al Espacio Verde, y también la cesión a Espacio Público del actual acceso vehicular existente, para ser afectado a Calle, de una fracción de su Parcela.

La parcela está zonificada como R4: Residencial Parque.

La apertura de la calle Bahia Buen Suceso, no está consolidada y a su vez la traza actual de la calle invade un sector de la parcela E-24-1, terminando en un sector de estacionamiento que ocupa parte del Espacio Verde E-24-24, aledaño a la vivienda del Sr. Cánepa

La modificación y compensación propuesta, además de ofrecer una solución para la regularización de la situación del Sr. Canepa, también significaría una posible mejora para la futura apertura de la calle Bahía Buen Suceso, ampliando la mensura de la misma hacia un sector topográficamente más accesible, las fracciones desafectadas del Espacio Verde pasan en su mayor porcentaje, a otro espacio de dominio público, y la diferencia de la superficie compensada por el titular solicitante es poco significante en vista de los beneficios que se genera. Cabe aclarar también que en caso de aprobarse, las costas y trámites de la nueva mensura serian a cargo del Sr. Canepa.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

12-Expediente E-8159-2022: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - B-24B-19 ECHAZÚ s/Estacionamiento - MMO Nahuelquin, Daniel.

Consideraciones previas:

El profesional, M.M.O. Juan Daniel Nahuelquin, solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano, sobre "requerimiento de módulos de estacionamiento", normado en el

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 - 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

artículo V – Educación - 5.1. Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria, de la tabla de usos, y al Art. I.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, ambos del capítulo VIII, para la obra ubicada en la calle Concejal Rubinos N°171, registrada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 19, Macizo 24B, de la Sección B. El titular de dicha parcela es el Sr. Marcelo Echazu.

La parcela está zonificada como R1: Residencial Densidad Media.

El uso a autorizar en la parcela es "servicio de peluquería y barbería, servicio de enseñanza, venta al por menor de productos cosméticos de tocador y de perfumería, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir".

En la Planta Baja se desarrolla el uso "barberia", y en el piso superior "enseñanza y gimnasio". Tanto la superficie del local de Planta Baja como la del Primer Piso, son de aproximadamente 90 m². Previamente al pedido de excepción, fue tramitada la "solicitud de discos" para la reserva de estacionamiento ante la Dirección de Tránsito de la municipalidad, siendo la misma rechazada.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

13-Expediente E-9126-2022: Proyecto de ordenanza - Q-4A-4 Provincia de TDF s/ solicitud de indicadores urbanísticos p/ proyecto "Gimnasio Deportivo B° "Los Alakalufes II" - zona: PE - Proyectos Especiales.

Consideraciones previas:

La Arq. Marcela AGÜERO, en su carácter de Directora General de Arquitectura, de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingenieria Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat M.O. y S.P., de Tierra de Fuego, solicita indicadores urbanísticos para la construcción del "Gimnasio Alakalufes 2", a ubicarse en la calle GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ 4555, parcela Parcela 4, del Macizo 4A, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El títular de la parcela es el Municipio de la ciudad de Ushuaia, y el contribuyente, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina – S.U.T.E.F.

La parcela está zonificada como P.E – DISTRITO DE PROYECTOS ESPECIALES, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica, de acuerdo a cada proyecto específico AD-Referendum del Concejo Deliberante.

Se trata de un edificio que tendrá una superficie de aproximadamente 2526,27 m², El Gimnasio estará destinado para el uso de prácticas deportivas para el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), quienes han rubricado un convenio con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, mediante el cual

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas,

2£5.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlântico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Conscjo de Planeamiento Urbano

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

la Provincia lleva adelante la obra, recibiendo como contraprestación el uso del edificio para la comunidad en general.

El proyecto contempla un estacionamiento dividido en dos sectores: 15 módulos sobre el frente, y otro sector de 60 módulos con ingreso por la calle Buenos Aires y salida a García Márquez, 5 de ellos adaptados a personas con movilidad reducida.

Luego de analizada la solicitud, y dado que se trata de un uso necesario para la comunidad de Ushuaia, se decide autorizar la ejecución de la Obra "Gimnasio Polideportivo - SUTEF", condicionándose al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, según los planos presentados obrantes en el Expediente E-9126-2022.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Adriana Irupé PETRINA.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; SEVECA, Maximiliano; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo;; GODOY, Sabrina; ARGUELLO, Mariano.

USHUAIA, 27 de OCTUBRE de 2022.-

Arq. Gullermo Radi BENAVENTE *CIO" de Analisia é informações MEN CIPACIOAD DE USERDAIA

Arq Jorgelina FELCARO Jela Depio Estudios y Normas

Dirección de Urbenismo Municipalidad de Usipuala

> Arg. Merial Belón BORGNA Dir, Grai, Desarrollo Urbano y Ord, Territorial Segretaria da Habitat y Ord, Territorial

Municipetidad de Ushuaia

omeinacht eb nob Municipalidad de Ushuaia

Succeptaria de Desarrollo Territoria. Securo Habbilly Und Terrior & NUMBER DIPALIDAD DE USHUA A

HO PETRINA, A DOCE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwigh del Sur son y serán Argentinas.

USHUAIA, 27/10/2022

SEÑOR SECRETARIO

SE GIRA EL ACTA COPU N°213 PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL TRAMITE



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA N° 14 /2022.-LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 27 de octubre de 2022.

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-1401-2022: "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-11-8 – VARGAS DIAZ, Jose s/FOT, altura limite y densidad neta – Prof: MMO Rivaneyra", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota para su conocimiento

y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

7

Alejandro David FERREYRA Coordinador de Co P.U Soc. Hábitat y Ord. Territorial

Umicrealidad de (Ness